

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DDLP N°294/2025

La Paz, 06 de mayo de 2025

DECLARATORIA DESIERTA PROCESO DE CONTRATACION "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)

VISTOS:

El Proceso de Contratación para el "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que los parágrafos I y II del artículo 19 de la Constitución Política del Estado, establecen que toda persona tiene derecho a un hábitat y vivienda adecuada, que dignifiquen la vida familiar y comunitaria; y que el Estado en todos sus niveles de Gobierno, promoverá planes de vivienda de interés social, mediante sistemas adecuados de financiamiento, basándose en los principios de solidaridad y equidad.

Que el artículo 10 de la Ley N° 1178 de fecha 20/07/1990, de Administración y Control Gubernamentales, determina que: "El Sistema de Administración de Bienes y Servicios establecerá la forma de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios. Se sujetará a los siguientes preceptos: a) Previamente exigirá la disponibilidad de los fondos que compromete o definirá las condiciones de financiamiento requeridas; diferenciará las atribuciones de solicitar, autorizar el inicio y llevar a cabo el proceso de contratación; simplificará los trámites e identificará a los responsables de la decisión de contratación con relación a la calidad, oportunidad y competitividad del precio del suministro, incluyendo los efectos de los términos de pago.(...)".

Que el Decreto Supremo N° 2299 de fecha 18/03/2015, autoriza a la Agencia Estatal de Vivienda - AEVIVIENDA, efectuar la contratación directa de obras, material de construcción y servicios de consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los programas y/o proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las entidades territoriales autónomas. El procedimiento para la contratación directa señalada en el Parágrafo precedente y la reglamentación específica, será aprobado por la Máxima Autoridad Ejecutiva de la AEVIVIENDA, mediante resolución expresa.

Que por Decreto Supremo No. 0986 de 21 de septiembre de 2011, se crea la Agencia Estatal de Vivienda como una institución pública descentralizada de derecho público, con personalidad jurídica autónoma de gestión administrativa, financiera, legal y técnica, y patrimonio propio, encargada de la dotación de soluciones habitacionales y hábitat a la población del Estado Plurinacional de Bolivia.

Que por Resolución Administrativa N° 075/2024 de 31 de octubre de 2024, la Máxima Autoridad Ejecutiva, en uso de sus atribuciones y funciones establecidas por ley, resuelve en el Artículo Primero, **DELEGAR** a los Directores Departamentales de la Agencia Estatal de Vivienda, la función de Responsables de Contratación Directa – RCD, alcanzando su competencia a todos los procesos de contratación para la Modalidad Contratación Directa, a ser sustanciados por su Dirección Departamental cuya cuantía sea menor o igual a Bs. 4.000.000,00 (Cuatro Millones 00/100 Bolivianos), en el marco de lo determinado en el Decreto Supremo N°2299 de 18 de marzo de 2015 y su Reglamento.

Que la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, aprueba el "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7 y el "Procedimiento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", Versión N°7, que tiene por objeto regular los procesos de Contratación



Directa que realiza la AEVIVIENDA, para Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría, destinados a diseñar y/o ejecutar los Programas y/o Proyectos estatales de vivienda y hábitat del nivel central del Estado, así como aquellos en los que concurra con las Entidades Territoriales Autónomas, en el marco del Decreto Supremo No 2299 del 18/03/2015.

Que el inciso g) del artículo 21 de la Resolución Administrativa N° 024/2025 de 09 de abril de 2025, dispone que el o los Responsable (s) del Proceso de Contratación Directa, tiene entre otras, la función de adjudicar o Declarar Desierta la contratación de obras, adquisición de material de construcción y servicios de consultoría, mediante Resolución Administrativa.

Que el inciso d) del párrafo I del artículo 18 de la precitada Resolución Administrativa, dispone que se procederá a la declaratoria desierta cuando el proponente adjudicado incumpla la presentación de documentos o desista de formalizar la contratación y no existan otras propuestas calificadas, a su vez, el párrafo II del citado artículo dispone que para montos mayores a Bs. 1.000.000 (UN MILLON 00/100 BOLIVIANOS), la Declaratoria Desierta será mediante Resolución Administrativa Expresa.

Que la Disposición Transitoria Segunda de la citada Resolución Administrativa, dispone que los procesos de contratación que se encuentren en curso, se deberán adecuar al presente reglamento en cualquiera de las actividades en las que se encuentren, hasta la formalización de la contratación o declaratoria desierta. Los procesos de contratación que requieran una siguiente convocatoria o el inicio del proceso de contratación, se regirán por lo dispuesto en el presente reglamento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota Interna **AEV/DIR.LPZ/ACP_NOT/Nro.0315/2024 de fecha 24/03/2025**, se solicitó al Responsable de Contratación Directa (RCD), la Aprobación del DCD del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**.

Que, a través de la Resolución Administrativa **DDL N° 236/2024 de fecha 24/03/2024**, el Responsable de Contratación Directa (RCD), en el marco de sus competencias, **APRUEBA** el Documento de Contratación Directa (DCD) del proceso de Contratación **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, para su posterior publicación a fin de que los interesados presenten sus propuestas.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación Directa (RCD), mediante Memorandum **AEV/DIR.LPZ/ACP-199-MEM/2025 de 31/03/2024**, procedió a la designación de la Comisión de Evaluación y Calificación del **"PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ"**, con Código Interno **AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, la misma que quedó conformada por los siguientes servidores públicos: **Arq. José Antonio Gutiérrez Mamani TECNICO I EN DISEÑO II** y la **Lic. Eliana Arostegui Olivera TECNICO II EN CONTRATACION DE PROYECTOS I**

Que, mediante Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0191/2025 de fecha 03/04/2025**, emitido por la Comisión de Evaluación y descalificación, se concluyó que: *"(...) Por tanto y de acuerdo a la evaluación realizada, se concluye que: la propuesta presentada por el proponente: **SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L.**, obtuvo **100,00** puntos sobre 100,00 puntos cumplió con todas las condiciones establecidas en el DCD"*.

Que, el citado informe recomendó: *"(...) Por lo expuesto y en cumplimiento al inc. e) y g) párrafo I Art. 21 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y servicios de Consultoría para Diseñar y ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda – RI/SAB – 014 (Versión 6), aprobado con Resolución Administrativa N° 070/2024 de*



fecha 25 de octubre de 2024, se recomienda a su autoridad: **Aprobar**, el presente informe de la Comisión de evaluación y calificación. **Adjudicar** el Proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. **Ludwinka Yanddy Flores Rodriguez**, por un monto de **Bs. 3.211.473,20 (Tres millones doscientos once mil cuatrocientos setenta y tres 20/100 Bolivianos)**, con un plazo total para el desarrollo del servicio de consultoría de **180 (ciento ochenta) días calendario** computables a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, por haber obtenido **100,00 puntos**, de acuerdo a su propuesta presentada y por haber cumplido con los requisitos establecidos en el Documento de Contratación Directa DCD y Términos de Referencia.

Que, el informe legal **AEV/DIR.LPZ/AJ_ INF/Nro.0388/2025** de fecha 09 de abril de 2025, concluyó: "(...) Por lo expuesto, se concluye que el Informe de Evaluación y Recomendación **AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro. 0191/2025** de fecha 03/04/2025, ha recomendado la ADJUDICACION del proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, a **SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L.**, estableciendo que la empresa adjudicada cumple con los requisitos propuestos en el Documento de Contratación Directa y Términos de Referencia."

Que, el citado informe recomendo: "(...) Por lo anteriormente mencionado se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Directa, emitir la correspondiente Resolución de Adjudicación a favor del proponente **SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. **Ludwinka Yanddy Flores Rodriguez**, por un monto de **Bs. 3.211.473,20 (Tres millones doscientos once mil cuatrocientos setenta y tres 20/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución para la construcción de las viviendas del proyecto de **180 (Ciento ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría, en tal sentido, se recomienda conforme a procedimiento emitir la Resolución Administrativa, en observancia de lo establecido por el parágrafo I del Artículo 15 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 070/2024 de 25 de octubre de 2024."

Que, la Resolución Administrativa DDLP N° 268/2025 de fecha 09 de abril de 2025, de Adjudicación del proceso de contratación, aprueba el Informe de Evaluación y Calificación **AEV/DIR.LPZ/AAF_INF/Nro.0191/2024** de fecha 03/04/2025 y dispone la Adjudicación a favor del proponente **SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. **Ludwinka Yanddy Flores Rodríguez**, el proceso de contratación: "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, por un monto de **Bs. 3.211.473,20 (Tres millones doscientos once mil cuatrocientos setenta y tres 20/100 Bolivianos)**, con un plazo de ejecución de **180 (Ciento ochenta) días calendario** a partir de la fecha de la Orden de Proceder emitida por el Inspector del Proyecto, considerando lo establecido en el cronograma de plazos de la consultoría.

Que, mediante nota externa con CITE: **CRT/AEV/DIR.LPZ/ACP/Nro.0296/2025** de fecha 11/04/2025, se procedió a notificar la adjudicación y solicitud de documentos para la formalización del Proceso de Contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, al proponente adjudicado **SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L.**, representada legalmente por el Sr. **Ludwinka Yanddy Flores Rodríguez**, con fecha de presentación hasta la fecha del plazo establecido 21/04/2025 el proponente adjudicado en fecha 21/04/2025 presenta de manera formal su solicitud de ampliación de plazo para la presentación de documentos para la firma de Contrato, por motivos de salud, en tal sentido mediante nota externa con **CITE: CRT/AEV/DIR.LPZ/ACP/Nro.0317/2025** de fecha 21/04/2025, se notifica la aceptación de ampliación de plazo, considerando lo establecido en el párrafo cuarto del sub numeral 23.1 del DCD el Responsable de Contratación Directa – RCD, acepta la ampliación de plazo por 5 días hábiles impostergablemente, procediéndose al ajuste de cronograma de plazos y la correspondiente notificación al proponente adjudicado, disponiéndose la



presentación de los documentos hasta fecha 28/04/2025 para la suscripción del contrato en fecha 06/05/2025.

Que en fecha 28/04/2025 el Sr. Ludwinka Yanddy Flores Rodríguez - Representante Legal de la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L.**, mediante nota solicita la ampliación de plazo del proceso de contratación "**PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA - FASE (V) 2024 - LA PAZ**", con Código Interno **AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA)**, señala que a una situación de fuerza mayor por problemas de salud; en tal sentido mediante nota externa con CITE: **CRT/AEV/DIR.LPZ/ACP/Nro.0351/2025** de fecha 28/04/2025, se notificó el **RECHAZO DE AMPLIACIÓN DE PLAZO** considerando lo establecido en el numeral 23.1 del DCD establece: "(...) *En caso que el proponente adjudicado justifique, oportunamente, el retraso en la presentación de uno o más documentos requeridos para la suscripción del contrato, por causas de fuerza mayor, caso fortuito u otras causas debidamente justificadas, documentadas y aceptadas por la entidad, el proponente deberá solicitar la ampliación de plazo debiendo la entidad analizar y si corresponde emitir nota de aceptación y notificar a la empresa, esta ampliación no deberá ser mayor al plazo inicial establecido en el DCD...*" en virtud a lo expuesto, se hace constar que ya se otorgó una ampliación de plazo de cinco (5) días hábiles a la empresa **SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L.**, mediante Carta Externa **CRT/AEV/DIR.LPZ/ACP/Nro.0317/2025** de fecha 21 de abril de 2025, por tanto considerando que la solicitud actual excede el plazo inicial permitido para la ampliación, la misma queda rechazada.

Que el Informe AEV/DIR./LPZ/ACP_INF/Nro.0245/2025 de fecha 29 de abril de 2025 emitido por la Comisión de Evaluación y Calificación, recomienda: "(...) *Por lo expuesto, la Comisión de Evaluación y Calificación recomienda al Responsable de Contratación Directa - RCD: **Aprobar**, el presente informe de la comisión de evaluación y calificación. **Descalificar**, al proponente **SERVICIOS INTEGRALES TORRALBA FLORES S.R.L.**, por el incumplimiento a la presentación de documentos para el proceso de contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA - FASE (V) 2024 - LA PAZ", CON CODIGO INTERNO AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA). **Ejecutar**, los actuados por el área que corresponda para la ejecución de la Boleta de Garantía de Seriedad de Propuesta. **Registrar**, por el área que corresponda en el sistema SIMCO de la AEVIVIENDA, como impedido en cumplimiento a lo establecido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23 del DCD.*"

Que, el informe Legal AEV/DIR.LPZ_INF/Nro.0461/2025 de fecha 06 de mayo de 2025, recomienda: "(...) *Por lo expuesto en líneas ut supra en atención a lo establecido en el informe AEV/DIR./LPZ/ACP_INF/Nro.0245/2025 de fecha 29/04/2025, por parte de la comisión de evaluación y calificación, no habiendo advertido óbice legal, se recomienda: La elaboración y emisión de la Resolución Administrativa para DECLARAR DESIERTO el proceso de Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA - FASE (V) 2024 - LA PAZ", CON CODIGO INTERNO AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA), en cumplimiento a lo dispuesto en el inc. d) parágrafo I art. 18 del Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de vivienda - RI - SABS 014 (Versión 7) aprobado con Resolución Administrativa N° 024/2025 de fecha 09 de abril de 2025, así como aplicar las sanciones ya establecidas en la normativa para la ejecución de la Garantía de Seriedad de Propuesta y el correspondiente registro en el SIMCO como impedido, en el marco del sub numeral 23.2, numeral 23, del DCD y conforme a la recomendación de la Comisión de Evaluación y Calificación.*"

POR TANTO

El Responsable del Proceso de Contratación Directa - RCD, en uso de sus facultades y atribuciones conferidas por ley;

RESUELVE:

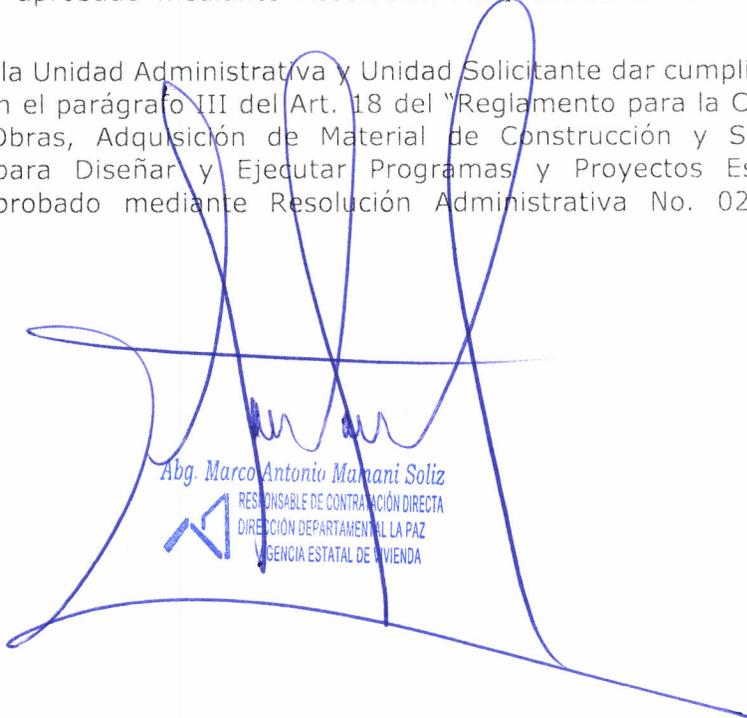
PRIMERO: APROBAR el Informe de la Comisión de Evaluación y Calificación AEV/DIR.LPZ/ACP_INF/Nro.0245/2025 de fecha 29 de abril de 2025, sobre el



Proceso de Contratación Directa "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA), que forma parte de la presente disposición.

SEGUNDO: DECLARAR DESIERTA el Proceso de Contratación "PROYECTO DE VIVIENDA CUALITATIVA EN EL MUNICIPIO DE MALLA – FASE (V) 2024 - LA PAZ", con Código Interno AEV-LP-DC 241/2024 (3RA. CONVOCATORIA), en el marco del inciso d) parágrafo I del artículo 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa No. 024/2025 de 09/04/2025.

TERCERO: INSTRUIR a la Unidad Administrativa y Unidad Solicitante dar cumplimiento a lo establecido en el parágrafo III del Art. 18 del "Reglamento para la Contratación Directa de Obras, Adquisición de Material de Construcción y Servicios de Consultoría para Diseñar y Ejecutar Programas y Proyectos Estatales de Vivienda", aprobado mediante Resolución Administrativa No. 024/2025 de 09/04/2025.



Abg. Marco Antonio Mamani Soliz
RESPONSABLE DE CONTRATACIÓN DIRECTA
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL LA PAZ
AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA

MAMS/cljv
H.R. I-2025-31791
cc.arch

